

La Suprema Junta Gubernativa del Perú — f.º cuantitativo a los Meritos y servicios del D.º D. Pedro Jose Mendez y Lactua — he venido en nombrarte, con fuerz p.º que actue con los vocales de la alta camara de Justicia, hasta que se sancione y promulgue la constitucion politica de la Republica con la mitad de la dotacion de las plazas. f.º tanto ordeno y mando te hayan y reconozcan f.º tal guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias q.º f.º este tit.º le corresponden p.º lo q.º le hizo expedir el presente firman do f.º mi sellado con el Sello provisional del Estado y Representado f.º el Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno del que se tomara rason donde corresponda. — Dado en Lima a 30 de En.º de 1823 4.º de la Libertad del Peru, y 2.º de la Republica. — Jose de la Mar, — Felipe Antonio Albarado — Manuel Salazar — f.º o de S.º Fran.º Valdivieso —

Agosto

Retomó rason en  
de En.º de 1823



O. h. 94-5  
 MH 02 93  
 Ca. 22  
 Doc 76  
 101.1